



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N. 86 /2015

Ciudad de Buenos Aires, 20 de MARZO de 2015.

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 13/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por nota de fecha 10 de marzo de 2015, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del señor Livio Nicolás Jofre, D.N.I. N° 39.185.793, quien desempeñará tareas en la Secretaría Privada de esta Asesoría General Tutelar, desde el 1 de abril al 31 de agosto de 2015, y con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.375,00.-).

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, han tomado intervención, cada uno en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del señor Livio Nicolás Jofre, D.N.I. N° 39.185.793, con una retribución mensual de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 14.375,00.-), desde el 01 de abril al

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



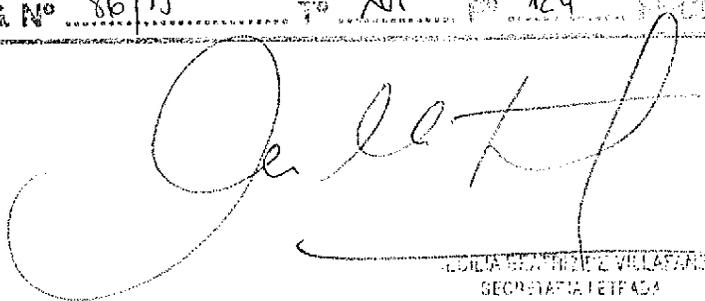
31 de agosto de 2015, para desempeñarse en el ámbito de la Asesoría Tutelar y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



**Yael Silvana Bendel**  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**ASESORÍA GENERAL**  
REG. N° 86/15 T° XVI F° 124 FOLIO 20-03-15



EDILIA BENTON DE VILLAFRANCA  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES